

Resolución Directoral

N° 435 -2023 DE/ENAMM

Callao, 03 OCT. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 024-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

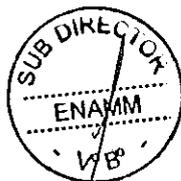
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 6° que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 302-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023, se aprobó la contratación de Docentes a tiempo parcial en la modalidad de locación de servicios, seleccionados de una de las dos (02) propuestas, que se encargarán del dictado de las asignaturas de la XXX Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera, a desarrollarse en el Programa de Posgrado;

Que, con Memorándum N° 105-2023/POS de fecha 04 de setiembre del 2023, la Directora Académica (e) de Posgrado informa que por error material al momento de transcripción no se detalló adecuadamente la fecha



de clases de la asignatura "Marketing Internacional de Servicios" de la XXX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Consejo Académico celebrada el 15 de setiembre del 2023, se determina aprobar la modificación de la asignatura "Marketing Internacional de Servicios" de la XXX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, la cual por error material no fue registrada adecuadamente;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la fecha de clases de la Asignatura "Marketing Internacional de Servicios" de la XXX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, emitido con Resolución Directoral N° 302-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023, la que por error material no fue registrada adecuadamente, quedando de la siguiente manera:

DICE: Del 03/07/2023 al 04/09/2023

DEBE DECIR: Del 03/07/2023 al 28/08/2023

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Oficina de Secretaría de Servicios Académicos, Jefatura de la Oficina de Administración los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340